Santa Rosa, 19 DIC 2014.

Visto:

El Decreto Provincial Nº 5.071/2024, y.

Considerando:

Que, por el Artículo Nº 1 y 2, del acto resolutivo referido, el Gobierno Provincial autorizó a la Repartición a fijar:

- a) el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen fuera de la Provincia, en la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos (\$ 99.360,00);
- el valor del viático móvil para Comisiones de Servicios de más de un día, que se realicen dentro de la Provincia, en la suma de pesos treinta y siete mil doscientos (\$ 66.960,00);
- c) el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la Repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en la suma de pesos treinta y siete mil doscientos (\$ 66.960,00);
- d) el valor del viático fijo para el personal que pernocte en dependencias de la Repartición o en Casa habitación para el personal de Inspección de Obras en pesos veintiséis mil cuarenta (\$ 46.870,00);
- e) a fijar el valor del desarraigo en pesos cuatro mil ochocientos (S 8.640,00);

Que, por el Artículo N° 3, del referido acto resolutivo, se autorizó a la Repartición, a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente y conforme a los valores fijados en los Artículos N°s 1 y 2, del Decreto Provincial N° 5.071/2024;

Que, por el Artículo Nº 4, del referido acto administrativo, se reconocen lo valores previstos al período comprendido desde el 15 de noviembre de 2.024;

Que, este Cuerpo en uso de las facultades que emanan del inc. j) del Art. 10 del Decreto Ley 577/58;

Por ello,

El Directoric de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve:

Artículo 1º: Reemplazar –a partir del 15 de noviembre de 2024- el Anexo II –Reglamentación de viáticos y desarraigo, aprobado por Resolución Directorio Nº 16/2024, del 16/01/2024 y sus modificatorias, por el Anexo II, que se agrega y forma parte del presente acto resolutivo.-

701-2024

Avda, Spinetto Nº 1221 - (L6302ABK) Santa Rosa La Pampa - Tel. (02954) 43-3416/313/225 Fax (02954) 43-3489 vialidad@lapampa.gob.ar

Artículo 2º: Ordénese a División Tesorería a proceder al pago de las liquidaciones de viáticos fijos intervenidas por la Contaduría General de la Provincia, el octavo día hábil de concluida la correspondiente quincena, siempre que, la recepción de conformidad de la documentación por la Dirección Principal Contaduría, sea antes del quinto día hábil de concluida la correspondiente quincena.

Artículo 3º: Registrese, comuníquese, agréguese a sus antecedentes, dése copia a todas las áreas de la Repartición, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Contaduría y, cumplido, archívese.

DADA: En la sesión Nº 2.002, del jueves 19 de diciembre de 2024.-

FDO.: Presidente Ing. Rodrigo Miguel Cadenas, y señores vocales: Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto Maria Colla, Ingo Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone.-

Resolución Directorio Nº 701-2024





Anexo II - Reglamentación de viáticos y desarraigo

Valor viático móvil, fuera de la Provincia	\$ 99.360,00
	\$ 66.960,00
	\$ 66.960,00
	\$ 46.870,00
Valor desarraigo	\$ 8.640,00
	Valor viático móvil, fuera de la Provincia Valor viático móvil, dentro de la Provincia Valor viático fijo p/ casilla Valor viático fijo p/ dependencias o casas Valor desarraigo

1	Viáticos móviles fuera de la Provincia	5 7 . 6 . 5
12/36 540	Comisjones que duren más de 1 (un) día	where the same
	Por el día de Salida	A second to the second
1.1.	Hasta las 12:00 hs.	\$ 99.360,00
1.2.	Salida después de las 12:00 hs.	\$ 69.550,00
1.00	Por el día de Regreso	Contract to the second
1.3.	Regreso hasta las 14:00 hs. Inclusive	No corresponde
1.4.	Después de las 14:00 hs. y hasta las 18:00 hs. inclusive	\$ 29.800,00
1.5.	Después de las 18:00 hs.	\$ 59.510,00
	S/TOP PARELLED AND CONTROL OF CONTROL CONTROL OF CONTRO	Section 1
	Comisiones que duren menos de 1 (un) día	
1.6.	Entre las 6:30 hs. y las 14:00 hs. inclusive	No corresponde
.7.	Salida antes de las 12:00 hs. y regreso después de las 18:00 hs.	\$ 59.610,00
1.8.	Resto (cuando no se dan las anteriores).	\$ 29.800,00

2	Viáticos móviles dentro de la Provincia	
	Comisiones que duren más de 1 (un) día	
	Por el día de Salida	
	Antes de las 12:00 hs.	
2.0.	Viático	\$ 65.950,00
2.1.	Si pernocta en Casillas	\$ 43,200,00
2.2.	Si pernocta en dependencias o Casa Hab. Personal Insp. Obras	\$ 40.170,00
100	Después de las 12:00 hs.	the real of the second
2.3.	. Viáti∞	\$ 46.810,00
2.4.	Si pernocta en Casillas	\$ 30,450,00
2.5.	Si pernocta en dependencias o Casa Hab. Personal Insp. Obras	\$ 27,770,00
	Por el día de Regreso	
2.6.	Hasta las 14:00 hs. inclusive	No corresponde
2.7.	Después de las 14:00 hs. y hasta las 18:00 hs. inclusive	\$ 20.210,00
2.8.	Después de las 18:00 hs.	\$ 40.390.00
	Comisiones que duren menos de 1 (un) día	,
2.9.1.	Entre las 6:30 hs. y las 14:00 hs. inclusive	No corresponde
2.9.2.	Salida antes de las 12:00 hs. y regreso después de las 18:00 hs.,	\$ 40.390,00
2.9.3.	Resto (cuando no se dan las anteriores).	\$ 20,210,00

701-2024

Avda, Spinetto Nº 1221 - (L6302ABK) Santa Rosa La Pampa - Tel. (02954) 43-3416/313/225 Fax (02954) 43-3489 vialidad@lapampa.gob.ar

3	Viáticos fijos p/ casilla		
3.1.	Día completo	\$ 66.960,00	
	Por el día de Salida		
3.2.	Hasta las 12,00 hs. inclusive	\$ 66.960,00	
3.3.	Después de las 12,00 hs.	\$ 46.780,00	
	Por el día de Regreso		
3.4.	Hasta las 14:00 hs. inclusive	No corresponde	
3.5.	Después de las 14:00 hs. y hasta las 18,00 hs. inclusive	\$ 20.210,00	
3.6.	Después de las 18,00 hs.	\$ 40.400,00	

4	Viáticos fijos p/ dependencias o Casas	× +
4.1.	Día completo	\$ 46.870,00
	Por el día de Salida	
4.2.	Hasta las 12,00 hs. inclusive	\$ 46.870,00
4.3.	Después de las 12,00 hs.	\$ 32.830,00
	Por el día de Regreso	
4.4.	Hasta las 14:00 hs.	No corresponde
4.5.	Después de las 14:00 hs. y hasta las 18,00 hs. inclusive	\$ 14.110,00
4.6.	Después de las 18,00 hs.	\$ 28.150,00

⁶ Gastos de movilidad: 25,00% del viático completo (cuando la Repartición no provee movilidad -pasaje/colectivo-) \$ 24.840,00

701-2024

Comisiones de Servicio con destino a 25 de mavo: el viático diario correspondiente será liquidado como Viático fuera de la Provincia, siendo en este caso obligatorio la presentación de facturación de los gastos de alojamiento en dicha localidad, junto con el formulario: "Rendición de Comisión de Servicio".